

Salta, 22 DIC 2025

RESOLUCIÓN 616.25

Expediente N° 24698/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Leonardo Esteban ARANCIBIA solicita equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Bioingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos para la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonardo Esteban ARANCIBIA ingresó a la carrera de Ingeniería Industrial en el Periodo Lectivo 2009.

Que en la Resolución FI N° 494-D-2009, se obvió en el Artículo 1º Punto 8.- ELECTRÓNICA la nota equivalente entre la obtenida en la materia "Electrónica I".

Que por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.*"

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución FI N° 494-D-2009, se obvió en el Artículo 1º Punto 8.- ELECTRÓNICA al Sr. Leonardo Esteban ARANCIBIA, Documento de Identidad N° 27974085, Libreta Universitaria N° 307192, alumno de Ingeniería Industrial, quedando redactado de la siguiente manera:



8.- ELECTRÓNICA

Por "Física II" aprobada el 07/03/03 con nota 8,50 Acta 107665 Desaprobado el 06//12/02, con nota 3 (tres) Acta 104805, el 07/02/03 con nota 4,80 Acta 104980, el 21/02/03 con nota 4,80 Acta 105065, y "Electrónica I" aprobada el 22/02/08 con nota

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente Nº 24698/09

7,80, Acta 132285, Desaprobada el 08/02/08 con nota 3 (tres) Acta 132193.-

Obs. Según Res. N° 278/07 de la Univ. Nac. de E. Río las calificaciones siguientes

Equiv. a: 8,50=7, 3=2, 4,80=3 y 7,80=6

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido, que la fecha de la presente resolución no afectará la fecha de egreso del Sr. Leonardo Esteban ARANCIBIA.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular y siga por Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI

616 -D-2025.-



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa